



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará EREN Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 T de 2016, en los Decretos N° 51 T de 2018, N° 111 T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Economía y Resolución Exenta N° 442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Opción Cuidado SEC N° 15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa BT 1

Table with columns for Tarifa (e.g., Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargo por energía, Cargo por potencia), Region (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalén, Providencia, Pudahuel, Quillicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tbil, Talil, Vitacura), and various price points in \$/kWh.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_S: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh y menor o igual a 250 kWh

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Economía y Resolución Exenta CNE N° 841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo: 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 600 kWh : Recargo: 1,25 (\$/kWh)
Consumo mayor a 600 y menor o igual a 700 kWh : Recargo: 1,69 (\$/kWh)
Consumo mayor a 700 y menor o igual a 800 kWh : Recargo: 2,13 (\$/kWh)
Consumo mayor a 800 y menor o igual a 900 kWh : Recargo: 2,58 (\$/kWh)
Consumo mayor a 900 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo: 3,02 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 kWh : Recargo: 3,46 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Energía, Poder Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 57' de 2018, N°11T de 2020 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

CARGO en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Corralitos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul			
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Administración del servicio (1)	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	Cargo fijo mensual Carga por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/kWh)	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701		
Cargos de Transporte	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	Cargo por uso de sistema de transmisión Carga transmisión nacional interconexión Carga transmisión zonal sistema D Carga transmisión zonal sistema C Carga transmisión dedicado	(\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh)	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549				
Transporte de electricidad (2)				(\$/kWh)	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761

CARGO en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cedra		Peñalolén		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TBB		TBB		Vitacura			
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Administración del servicio (1)	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	Cargo fijo mensual Carga por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/kWh)	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701
Cargos de Transporte	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	Cargo por uso de sistema de transmisión Carga transmisión nacional interconexión Carga transmisión zonal sistema D Carga transmisión zonal sistema C Carga transmisión dedicado	(\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh)	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549				
Transporte de electricidad (2)				(\$/kWh)	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761

CARGO en Boleta/Factura	RED	ETR	Cargo Decreto Tarifario 11T de 2016	UNIDAD	Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cedra		Peñalolén		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		TBB		TBB		Vitacura			
					\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
Administración del servicio (1)	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	Cargo fijo mensual Carga por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo)	(\$/mes) (\$/kWh)	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701	668.975 0.701	796.080 0.701
Cargos de Transporte	BT_AA BT_SA BT_AS BT_SS	T1-T6	Cargo por uso de sistema de transmisión Carga transmisión nacional interconexión Carga transmisión zonal sistema D Carga transmisión zonal sistema C Carga transmisión dedicado	(\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh) (\$/kWh)	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549	8.122 0.000 3.823 0.459	9.665 0.000 4.549 0.549				
Transporte de electricidad (2)				(\$/kWh)	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761	12.404	14.761

(\*) TOTAL TARIFA TRBT3  
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED, DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)  
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión  
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión  
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea  
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)  
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh  
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh  
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh  
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh  
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

\*FORMA DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N° 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta EN 084/2022  
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
Consumo superior a 500 y menor o igual a 500 kWh + Recargo: 1.825 (\$/kWh)  
Consumo superior a 1000 y menor o igual a 1000 kWh + Recargo: 2.535 (\$/kWh)  
Consumo superior a 2000 y menor o igual a 2000 kWh + Recargo: 3.245 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11T de 2016, en los Decretos Nº 5T' de 2018, Nº11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº442 del 2022 y Nº 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC Nº15699 del 26 de julio de 2019.

# enel Tarifa TRAT1

				Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
				\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA
<b>Cargo en Boleta/Factura</b>																																					
<b>Administración del servicio (1)</b>																																					
<b>Cargos de Transporte</b>																																					
<b>Cargo por energía (3)</b>																																					
<b>Cargo por potencia (4)</b>																																					
<b>Cargo por potencia base (5)</b>																																					
<b>TOTAL TARIFA BASE TRAT2</b>																																					
<b>Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.</b>																																					
<b>Cargo por potencia adicional (7)</b>																																					
<b>Cargos por potencia adicional de invierno (8)</b>																																					
<b>TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT2</b>																																					
<b>Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece</b>																																					

**TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)**  
**BT\_AA:** Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión  
**BT\_SA:** Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea  
**BT\_AS:** Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea  
**BT\_SS:** Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

**TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)**  
**T1:** Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh  
**T2:** Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh  
**T3:** Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh  
**T4:** Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh  
**T5:** Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh  
**T6:** Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

**\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.**  
 Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo  
 Consumo superior a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)  
 Consumo superior a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,826 (\$/kWh)  
 Consumo superior a 1000 y menor o igual a 2000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)  
 Consumo superior a 2000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES
De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T° de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

enel Tarifa TRAT1

Table with columns for Region (Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tlral, Tlral, Vitacura), Carga (Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio, Carga por energía, Carga por potencia, Carga por potencia base, Carga por potencia adicional), and various sub-tariff rates (\$/kWh).

TOTAL TARIFA BASE TRAT2
Se obtiene sumando (1), (2) y (6) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT2
Se obtiene sumando (1), (2) y (9) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,639 (\$/kWh)



De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 191 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los usuarios sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 11 de 2016, en los Decretos Nº 57º de 2018, Nº 111 T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta Nº 442 del 2022 y Nº 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC Nº 15689 del 26 de julio de 2015.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Table with columns for Tarifa (RED, ETR), Carga (Carga por energía, Cargos por potencia, Cargos por demanda), and various regional sub-tariffs (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbbi, Tíbbil, Vitacura).

(\*) TOTAL TARIFA TRAT3

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (ETR)
T1: Consumo promedio año anterior menor o igual a 200 kWh
T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh
T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 220 kWh
T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor o igual a 230 kWh
T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 240 kWh
T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley Nº 21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE Nº 841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

El FET se aplica a la instalación por parte del usuario, de acuerdo a la definición de términos y exigencias que deben cumplir los usuarios de energía con presencia con resolución caso 15 milenio de energía.







De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N°111 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

		Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
		\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
Carga en Boleta/Factura	RED	Carga fijo mensual (\$/mes)																																	
	BT_AA	Carga por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo) (\$/kWh)																																	
	BT_SA																																		
Cargos de Transporte	BT_AA	Carga por uso de sistema de transmisión (\$/kWh)																																	
	BT_SA	Carga transmisión nacional interconexión (\$/kWh)																																	
	BT_AS	Carga transmisión zonal sistema C (\$/kWh)																																	
	BT_SS	Carga transmisión zonal sistema D (\$/kWh)																																	
	BT_SS	Carga transmisión dedicado (\$/kWh)																																	
Cargos por energía (3)	BT_AA	Carga por energía (\$/kWh)																																	
	BT_SS																																		
Cargos por potencia contratada (4)	BT_AA	Carga por potencia contratada presente en punta (\$/kW/mes)																																	
	BT_SA																																		
	BT_AS	Carga por potencia contratada parcialmente presente en punta (\$/kW/mes)																																	
	BT_SS																																		
	BT_SS																																		

		Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerda		Peñalén		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Tiltil		Vitacura	
		\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
Carga en Boleta/Factura	RED	Carga fijo mensual (\$/mes)																																	
	BT_AA	Carga por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo) (\$/kWh)																																	
	BT_SA																																		
Cargos de Transporte	BT_AA	Carga por uso de sistema de transmisión (\$/kWh)																																	
	BT_SA	Carga transmisión nacional interconexión (\$/kWh)																																	
	BT_AS	Carga transmisión zonal sistema C (\$/kWh)																																	
	BT_SS	Carga transmisión zonal sistema D (\$/kWh)																																	
	BT_SS	Carga transmisión dedicado (\$/kWh)																																	
Cargos por energía (3)	BT_AA	Carga por energía (\$/kWh)																																	
	BT_SS																																		
Cargos por demanda máxima de potencia (4)	BT_AA	Carga por demanda máxima de potencia presente en punta (\$/kW/mes)																																	
	BT_SA																																		
	BT_AS	Carga por demanda máxima de potencia leída parcialmente presente en punta (\$/kW/mes)																																	
	BT_SS																																		
	BT_SS																																		

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2018, N°111 de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.



		Cerrillos		Cerro Navia		Colina		Conchalí		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Condes		Lo Barnechea		Lo Espejo		Lo Prado		Macul	
		\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
Carga en Boleta/Factura	RED	Carga fijo mensual (\$/mes)																																	
	BT_AA	Carga por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo) (\$/kWh)																																	
	BT_SA																																		
Cargos de Transporte	BT_AA	Carga por uso de sistema de transmisión (\$/kWh)																																	
	BT_SA	Carga transmisión nacional interconexión (\$/kWh)																																	
	BT_AS	Carga transmisión zonal sistema C (\$/kWh)																																	
	BT_SS	Carga transmisión zonal sistema D (\$/kWh)																																	
	BT_SS	Carga transmisión dedicado (\$/kWh)																																	
Cargos por energía (3)	BT_AA	Carga por energía (\$/kWh)																																	
	BT_SS																																		
Cargos por demanda máxima de potencia (4)	BT_AA	Carga por demanda máxima de potencia leída presente en punta (\$/kW/mes)																																	
	BT_SA																																		
	BT_AS	Carga por demanda máxima de potencia leída parcialmente presente en punta (\$/kW/mes)																																	
	BT_SS																																		
	BT_SS																																		

		Maipú		Ñuñoa		Pedro Aguirre Cerda		Peñalén		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Tiltil		Vitacura	
		\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA	\$ Neto	\$ IVA		
Carga en Boleta/Factura	RED	Carga fijo mensual (\$/mes)																																	
	BT_AA	Carga por servicio público (No incorpora recargo FET* según tramo de consumo) (\$/kWh)																																	
	BT_SA																																		
Cargos de Transporte	BT_AA	Carga por uso de sistema de transmisión (\$/kWh)																																	
	BT_SA	Carga transmisión nacional interconexión (\$/kWh)																																	
	BT_AS	Carga transmisión zonal sistema C (\$/kWh)																																	
	BT_SS	Carga transmisión zonal sistema D (\$/kWh)																																	
	BT_SS	Carga transmisión dedicado (\$/kWh)																																	
Cargos por energía (3)	BT_AA	Carga por energía (\$/kWh)																																	
	BT_SS																																		
Cargos por demanda máxima de potencia (4)	BT_AA	Carga por demanda máxima de potencia leída presente en punta (\$/kW/mes)																																	
	BT_SA																																		
	BT_AS	Carga por demanda máxima de potencia leída parcialmente presente en punta (\$/kW/mes)																																	
	BT_SS																																		
	BT_SS																																		

(\*) TOTALES TARIFAS BT3 y BT4

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión  
 BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea  
 BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea  
 BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

(\*\*) Tarifas sujetas a instrucción por parte de SEC para resolución de términos y exigencias que deben cumplirse de forma de medida de energía y potencia con desconexión cada 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.

Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo  
 Consumo mayor a 350 y menor o igual a 600 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)  
 Consumo mayor a 600 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh)  
 Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)  
 Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

enel Tarifa BT 4.1

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service administration, transport charges, and energy charges.

enel Tarifa BT 4.2

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

Table with columns for regions (Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechurabá, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul) and rows for service administration, transport charges, and energy charges.

(\*) TOTAL TARIFAS BT 4.1 y BT 4.2

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT\_AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

\*El cliente sujeta a inspección por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir las tarifas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta CNE N°841/2022.
Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,826 (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,839 (\$/kWh)

enel Tarifa BT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por energía (3).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Viacura. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por energía (3).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por energía (3).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Títil, Títil, Viacura. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por energía (3).

(\*) TOTAL TARIFAS BT 4.3

Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

(\*) TOTAL TARIFA BT6

Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)

BT-AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión
BT-SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea
BT-AS: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea
BT-SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FETE), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841/2022.

Consumo menor o igual a 350 kWh : Recargo 0,81%
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,81% (\$/kWh)
Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,82% (\$/kWh)
Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,53% (\$/kWh)
Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,83% (\$/kWh)

(\*\*)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y condiciones que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.





enel Tarifa AT4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por energía (3).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quillicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Vitacura. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por energía (3).

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los suministrados a regulación de precios, a partir del 01 de diciembre de 2022. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 11T de 2016, en los Decretos N° 5T\* de 2018, N°11T de 2022 y 16T de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°442 del 2022 y N° 841 del 2022, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considera Oficio Ordinario SEC N°15699 del 26 de julio de 2019.

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo espejo, Lo Prado, Macul. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por energía (3).

Table with columns for Maipú, Ñuñoa, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolen, Providencia, Pudahuel, Quillicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tíbil, Vitacura. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio (1), Cargos de Transporte, and Cargos por energía (3).

Table with columns for Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Esación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Lo Barnechea, Lo espejo, Lo Prado, Macul. Rows include TARIFAS DE INYECCIÓN and Energía inyectada en Baja Tensión.

Las condiciones de aplicación de las Tarifas de Inyección son las establecidas en la Ley N° 20.571 de 2012, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 149 quinqués, dichos valores no se encuentran afectos a IVA (con excepción para aquellos contribuyentes del Impuesto de Primera Categoría obligados a declarar su renta efectiva según contabilidad completa).

(\*) TOTAL TARIFAS AT 4.3 Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(\*) TOTAL TARIFA AT6 Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED) AT. A: Clientes con suministro desde una red aérea en alta tensión

AT. S: Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión

(\*\*)Tarifa sujeta a instrucción por parte de SEC para definición de términos y exigencias que deben cumplir sistemas de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos o inferior.

\*FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), acorde a Ley N°21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 841 del 2022.

N°44/2022. Consumo menor o igual a 350 kWh : Sin recargo Consumo mayor a 350 y menor o igual a 500 kWh : Recargo 0,811 (\$/kWh) Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh : Recargo 1,825 (\$/kWh) Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 5000 kWh : Recargo 2,535 (\$/kWh) Consumo Superior a 5000 kWh : Recargo 2,833 (\$/kWh)

enel Lo Barnechea \*

Table with columns for BT1, TRBT2, TRBT3, TRAT1, TRAT2, TRAT3, BT2, BT3, BT4.1, BT4.2, BT4.3, BT5, AT2, AT3, AT4.1, AT4.2, AT4.3. Rows include Carga en Boleta/Factura, Administración del servicio, Cargos de Transporte, Cargos por energía, and Cargos por potencia.

